

bondad y duracion de la Constitucion que la libertad de la Asamblea misma.

Para mí estos dos puntos son inseparables é indivisibles, y no admitiría que la Asamblea misma pudiese ser suficientemente libre, es decir, suficientemente ilustrada (*Exclamaciones*) si la prensa no estuviese libre al lado de ella, y si la libertad de las opiniones exteriores no mezclase su luz á la libertad de vuestras deliberaciones.

Yo pido que el señor Presidente del Consejo nos diga de qué modo entiende definitivamente el estado de sitio (*¡Ya lo ha dicho!*); que se sepa si el Presidente del Consejo entiende por estado de sitio la suspension de las leyes. En cuanto á mí, que creo necesario el estado de sitio, si, apesar de todo, fuese definido de ese modo, votaría al instante contra su mantenimiento; pues creo que, en lugar de un peligro pasajero, cual lo es la insurreccion, pondríamos una inmensa desgracia, el rebajamiento de la nacion. (*Movimiento.*) Que el estado de sitio se mantenga y que se respete la ley, hé aquí lo que pido; hé aquí lo que quiere la sociedad, que pretende conservar el orden; hé aquí lo que quiere la conciencia pública, que pretende conservar la libertad. (*¡A votar, á votar!*)

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

LA PENA DE MUERTE ⁽¹⁾

15 de Setiembre de 1848.

Yo lamento que esta cuestion, tal vez la primera de todas, se presente en medio de vuestras deliberaciones casi de improviso y sorprenda sin preparacion á los oradores.

Por mi parte diré pocas palabras, pero serán hijas del sentimiento y de una profunda y antigua conviccion.

Acabais de consagrar la inviolabilidad del domicilio; nosotros os pedimos que consagreis una inviolabilidad más elevada y más santa todavía: la inviolabilidad de la vida humana.

Señores, una Constitucion, y sobre todo una

(1) Este discurso fué pronunciado en la discusion del art. 5.º del proyecto de Constitucion.

Dicho artículo estaba concebido así: «Queda abolida la pena de muerte por delitos políticos.» Los representantes Coquerel, König y Buvignier, proponían la enmienda siguiente: «Queda abolida la pena de muerte.»

En la sesion del 18 de Setiembre fué desechada esta enmienda por 498 votos contra 216.

Constitucion hecha por la Francia y para la Francia, es necesariamente un paso dado en la civilizacion. Y si no es esto, no es nada. (*¡Muy bien, muy bien!*)

Pues bien, pensadlo: ¿qué es la pena de muerte? La pena de muerte es el signo peculiar y eterno de la barbarie. (*Movimiento.*) Por todas partes en donde la pena de muerte se prodiga, domina la barbarie; por todas partes donde la pena de muerte es rara, reina la civilizacion. (*Sensacion.*)

Estos hechos son incontestables, señores. La dulcificacion de la penalidad es un grande y sério progreso. El siglo XVIII tiene como una de sus glorias la abolicion de la tortura; el siglo XIX abolirá la pena de muerte. (*Viva adhesion.* Muchas voces: *¡Sí, sí!*)

Vosotros tal vez no la abolireis hoy; pero no lo dudeis, la abolireis mañana, ó la abolirán vuestros sucesores. (Las mismas voces: *¡La aboliremos nosotros! Agitacion.*)

Escribís á la cabeza del preámbulo de vuestra Constitucion: « En presencia de Dios, » y empezáis por usurpar á ese Dios un derecho que sólo á él pertenece: el derecho de vida y muerte. (*¡Muy bien, muy bien!*)

Hay tres cosas, señores, que son de Dios y no pertenecen al hombre: lo irrevocable, lo irreparable, lo indisoluble. ¡Desgraciado del hombre si las introduce en sus leyes! (*Movimiento.*) Tarde ó temprano hacen doblarse bajo su peso á la sociedad; interrumpen el equilibrio necesario entre las leyes

y las costumbres; quitan sus proporciones á la justicia humana, y entónces sucede, reflexionadlo, señores, sucede que la ley espanta la conciencia. (*Sensacion.*)

He subido á esta tribuna para deciros una sola palabra, una palabra decisiva, á mi parecer: esa palabra, héla aquí. (*¡Silencio, silencio!*)

Despues de Febrero, tuvo el pueblo un gran pensamiento: al dia siguiente de haber quemado el trono, quiso quemar el cadalso. (*¡Muy bien!*—Otras voces: *¡Muy mal!*)

Los que influían en su espíritu entónces, no estuvieron, y profundamente lo lamento, á la altura de su gran corazon. (En la izquierda: *¡Muy bien!*) Se le impidió que ejecutase tan sublime idea.

Pues bien, en el primer artículo de la Constitucion que votais acabais de consagrar el primer pensamiento del pueblo: habeis suprimido el Trono. Consagrad ahora el otro: suprimid el cadalso. (*Aplausos en la izquierda. Protestas en la derecha.*)

Voto sencilla y definitivamente la abolicion completa de la pena de muerte.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
MONTERREY, MEXICO